CONTRATO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA LOTE II

PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-MIN-01-2025 el cual se identificará como: CTO-1241-25

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2025

Razón Social:	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
NIT:	900.157.340-9
Representante Legal:	ANTONIO JOSE CAMARGO VARGAS
Identificación:	19.380.530
TEL:	3204918098
correo:	director.licitaciones@alianzaestrategicasas.com
Dirección:	Carrera 9 No.15-83 ofc 406

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informamos que **TRANSMILENIO S.A**., de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera Mejor Oferta en el LOTE II, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. TMSA-MIN-01-2025 LOTE II.** Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

1. OBJETO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

1.1. OBJETO

DCC112 Contratar el suministro de papelería y útiles de oficina.

1.2. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual Transmilenio S.A., requiere contratar el suministro y distribución de papelería, útiles de oficina y cajas y carpetas, para el desarrollo de los diferentes actividades que desarrolla la Entidad, quien llevará el control administrativo y presupuestal del contrato necesarios para asegurar la correcta y oportuna provisión de estos elementos conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los Estudios Previos, Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso, Transmilenio S.A., realizará los requerimientos al contratista seleccionado a través de la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades presentadas por las diferentes áreas de la Entidad; el CONTRATISTA deberá contar con disponibilidad permanente para atender de manera ágil y eficiente las solicitudes que se le hagan.

Grupo No. 2 - CAJAS Y CARPETAS

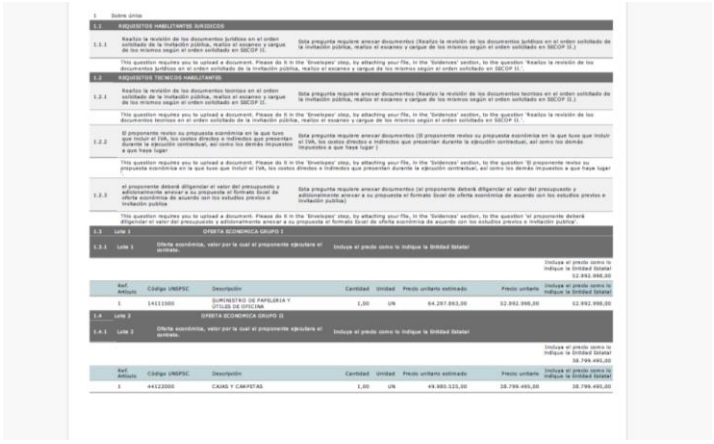
En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista adjudicatario, realice el suministro y distribución de las cajas y carpetas, para la debida conservación de los documentos que se generan como producto de las actividades y servicios que presta la entidad, conforme a la normatividad que en materia de gestión documental se ha emitido en el territorio colombiano y que debe ser cumplido por las entidades que hacen parte de la administración púbica.

.

VALOR: El valor total del presente proceso corresponde a la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.799.495,00).,** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA: TRANSMILENIO S.A. acepta la oferta del proponente conforme a los valores diligenciados en la plataforma

SECOP II y los cuales se detallan a continuación:



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Fecha 03-04-2025 CDP 202504 5955

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO_04 (E)

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	C.de Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
42	GASTOS				
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
42120202	Adquisición de servicios				
4212020200	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				
42120202000601	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Vigencia Actual				
4212020200011S1	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrato) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	1120203	114,268,000.0	49,980,525.0	64,317,475.0
Total:				49,980,525.0	

Centro de Costos	Clase	Descripción
1000000	M	TRANSMILENIO S.A.
1100000	M	ALTA GERENCIA
1120000	M	SUBGERENCIA GENERAL
1120200	M	DIRECCION CORPORATIVA
1120203	D	Compras y Suministro

META/PROYECTO 31 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:
NOMBRE: GINA ALEXANDRA VACA LINARES
CARGO: DIRECTOR CORPORATIVO
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN CORPORATIVA
Nº SOLICITUD: 1982
QUE RESPALDA EL COMPROMISO:
DCC112 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA

POR VALOR DE: $49,980,525.0
VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS [illegible] MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS

MANUEL GUILLERMO LEON CARRILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO_04 (E)

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en la Sede Administrativa de TRANSMILENIO S.A., ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76 de Bogotá, Edificio Elemento Torre 1, Pisos 2, 4, 5, 6 y 7.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, si al finalizar el plazo anterior aún existen recursos por ejecutar, este plazo se extenderá hasta el agotamiento de los recursos

FORMA DE PAGO El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las actividades que se desprenden de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga para con TRANSMILENIO S.A., a los siguientes cometidos:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
b. Cumplir en su totalidad con el objeto del contrato, con las actividades descritas en los estudios previos y anexo técnico que forman parte integral del mismo.
c. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta económica presentada.
d. Cumplir sus obligaciones como empleador conforme a la legislación laboral aplicable en la inscripción y pago de los aportes del personal a su cargo, en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y demás normas que regulen estas obligaciones y las que las adicionen complementen o modifiquen.
e. Suscribir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de copia del contrato y mantener vigentes todas las garantías que amparan los riesgos que pueden originarse en la ejecución del contrato.
f. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
g. Atender los requerimientos que sean formulados por TRANSMILENIO S.A. a través del supervisor del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el mismo.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
k. Acatar las instrucciones que le imparta TRANSMILENIO S.A., durante la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato.

1.1. Obligaciones Específicas del Contratista

a. Presentar la factura dentro del tiempo establecido por TRANSMILENIO S.A., para su gestión acompañada de la certificación (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
b. Mediante correo electrónico indicar el nombre, teléfono y correo eléctrico del Ejecutivo de Cuenta designado para la ejecución del contrato.
c. Suministrar los elementos solicitados por el supervisor del contrato los cuales deberán contar con las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas por TRANSMILENIOS.A., en cuanto a medidas, precios y marcas ofrecidas en la propuesta económica presentada.
d. Entregar los pedidos completos y de acuerdo con las características aportadas por el contratista al inicio del contrato. Los pedidos incompletos serán devueltos sin excepción.
e. Disponer del equipo automotor apropiado, con la póliza de vehículos vigente y la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, para la entrega de los elementos en buen estado y dentro de los plazos establecidos,
f. Mantener un stock permanente y suficiente de los elementos solicitados habitualmente, con el fin de atender oportunamente los pedidos extraordinarios requeridos por TRANSMILENIO S.A.
g. Efectuar el control adecuado de los elementos y cantidades despachadas a través de la remisión periódica de informes en medio magnético y vía correo electrónico.
h. Suministrar muestras de los elementos cuando el supervisor del contrato lo solicite.

i. Reemplazar dentro del siguiente día hábil los elementos suministrados que no cumplan con las técnicas exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas por TRANSMILENIOS.A.
j. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
k. Realizar estricto control sobre la ejecución financiera del contrato, en donde se presente el valor acumulado de los elementos suministrados por dependencia, valor por cada pedido y el saldo del contrato. En el evento de realizar suministros por fuera del valor contratado, el contratista será unilateralmente responsable.
l. Presentar una cotización de los artículos adicionales, que no se hallan indicados en el listado de elementos, siempre y cuando conserven relación con el objeto del contrato.
m. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de su objeto contractual.

1.2. Obligaciones Ambientales a Cargo del Contratista

Suministrar insumos y materiales de oficina y papelería, provenientes de fuentes renovables, tales como agendas y papel en general provenientes de fuentes sostenibles o elaborados con papel reciclado

1.3. Obligaciones de Transmilenio

a. TRANSMILENIO S. A., se compromete con el contratista a pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el mismo.
b. Suministrar la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
c. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones
d. Demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

GARANTÍAS:

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas	20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	20% del valor total del contrato

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

Multas: TRANSMILENIO S. A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S. A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Parágrafo: El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S. A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S. A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Parágrafo: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA: Para constancia se aprueba por la plataforma SECOP II